

# REVISTA JUDICIAL

C4

MARTES  
18 DE NOVIEMBRE DE 2012  
LA HOJA, QUITO, ECUADOR

ACCIÓN: TITULANA CHACHALO MYRIAN DEL CISNE DEMANDADO: RENJIFO USHINA HENRY DAVID MENORES: TITULANA CHACHALO MATEO ALEXANDER Y TITULANA CHACHALO DAVID SEBASTIAN CUANTIA \$ 1.321.68 JUEZ: DR. CARLOS ENRIQUE AREVALO ESTRADA JUEZ ENCARGADO DEL JUZGADO NOVENO DE LA PICHINCHA Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA JUZGADO NOVENO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- Quito, jueves 4 de octubre del 2012, las 14h13. Por cuanto la señora MYRIAN DEL CISNE TITULANA CHACHALO, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior; y, haber declarado bajo juramento que le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia del señor HENRY DAVID RENJIFO USHINA, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citar por la prensa, al señor HENRY DAVID RENJIFO USHINA, esto es mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Si contados veinte días a partir de la fecha de la última publicación no compareciere, se seguirá con la causa en su rebeldía, al efecto remítase el extracto correspondiente, se le advierte al demandado de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para

secuencia y de conformidad con lo que dispone el Art. 421 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, los demandados señores HILDA MERCEDES MARCALLA ROSAS en calidad de deudora principal y MARITZA LILIANA GUEVARA TIPANTUNA, en calidad de aval solidaria, en el término legal de tres días cumplan con la obligación demandada o propongan excepciones.- Téngase en cuenta el domicilio y casilla judicial señalado por el actor, así como la calidad en la que comparece y la autorización de su abogado defensor.- En mérito al certificado de gravámenes adjunto, se dispone la prohibición de enajenar del 50% de los derechos y acciones del bien inmueble detallado en el mencionado instrumento publico que es de propiedad de la demandada señora HILDA MERCEDES MARCALLA ROSAS según consta registrado.- Cítese a los demandados en los lugares que para el efecto se encuentran señalados.- Agréguese al proceso la documentación adjunta.- Inscríbase en el registro de la Propiedad del Cantón la medida solicitada.- Actúe el Dr. Luis Chulide Ruano, en calidad de Secretario encargado en virtud de la Acción de Personal Nro. 2031-DP-DPP de 18 de agosto del 2011.- NOTIFIQUESE. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 27 de septiembre del 2012, las 15h48.- En mi calidad de Jueza Titular de esta judicatura, median-

te acción de personal No. 2937-DNP de 25 de julio del 2012. Avoco conocimiento de la presente causa.- Cítese a los demandados señores HILDA MERCEDES MARCALLA ROSAS y MARITZA LILIANA GUEVARA TIPANTUNA mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor

cuantía USD \$ 54.000,00. JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, miércoles 14 de diciembre del 2011, las 09h14.- VISTOS: VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Encargado, mediante oficio NO.1308-DP-DPP de fecha 7 de Julio del 2010.- La demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se la acepta al trámite respectivo, en juicio Ejecutivo, en consecuencia se dispone que el demandado COMPAÑIA QUALITY OUTSOURCING QALOUTO SOCIEDAD ANONIMA EN SU GERENTE GENERAL EDWIN GONZALO GOMEZ ACOSTA en el término de tres días cumpla con la obligación demandada ó proponga excepciones en igual término.- Cítese al demandado COMPAÑIA QUALITY OUTSOURCING QALOUTO SOCIEDAD ANONIMA EN SU GERENTE GENERAL EDWIN GONZALO GOMEZ ACOSTA, en el domicilio señalado en la presente acción.- Agréguese los documentos que se acompañan.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor.- Dejando copias en autos, desglósen los documentos que se adjuntan a la demanda.- NOTIFIQUESE. F) DR. FABRICIO SEGOVIA BETANCOURT. JUEZ ENCARGADO. JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, viernes 19 de octubre del 2012.

Si quieres lograr el éxito en el mundo mata tu conciencia.

CONDE DE MIRABEAU

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO  
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA  
MEDICPOINT RESONANCIA  
ESPECIALIZADA CIA. LTDA.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA MEDICPOINT RESONANCIA ESPECIALIZADA CIA. LTDA.

La compañía MEDICPOINT RESONANCIA ESPECIALIZADA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de Agosto de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.005581 de 26 de Octubre de 2012, con la siguiente modificación: al final del literal i) del artículo vigésimo cuarto del Estatuto Social agrégase la siguiente frase: "previa autorización de la Junta General".

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS, RESONANCIA MAGNÉTICAS, TOMA DE PLAQUETAS, ASISTENCIA MÉDICA.....

Quito, 26 de Octubre de 2012.

Dr. Román Barros Farfán  
ESPECIALISTA JURÍDICO

6000030

EJECUTIVO No. 656-2011.N.A CASILLA JUDICIAL No 3451 JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, lunes 30 de mayo del 2011, las 11h39. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura. La demanda que antecede es res JORGE ENRIQUE GUAMAN VACA y JEANETH BEATRIZ ROJAS PURUNCAJAS, JUICIO

de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. Previamente dejándose copia certificada y recibo en autos desglosese y entréguese la documentación solicitados.- NOTIFIQUESE. F) DR. RAUL MARINO HERNANDEZ, JUEZ Lo que pongo en conocimiento para los fines de la Ley.

a los demandados en los lugares indicados, esto mediante deprecatorio al señor Juez de lo Civil de Sangolquí, a quien se le enviará suficiente despacho. Cuéntese en esta causa con el señor Carlos Cruz D'Howitt en su calidad de Representante Legal del Banco Continental, conformando la lista de

## EXTRACTO

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA TROPICAL LEARNING EXPEDITIONS BIOWORLD CIA. LTDA.

La compañía TROPICAL LEARNING EXPEDITIONS BIOWORLD CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de Octubre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.005815 de 07 de Noviembre de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.200,00 Número de Participaciones 1.200 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: TODO LO REFERENTE A VIAJES ACADÉMICOS, VOLUNTARIADO NACIONAL E INTERNACIONAL, SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN EN TEMAS AMBIENTALES, SOCIALES...

Quito, 07 de Noviembre de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE  
COMPAÑIAS

AR89008/CC